

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-000138-00

Subsanada en debida forma la demanda y cumplidas las exigencias legales previstas en el artículo 384 del C.G.P., el Juzgado dispone:

ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA VERBAL SUMARIA instaurada por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**, en contra **FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA. – GRACO LTDA.**

Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos.

Tramitar la demanda por el procedimiento Verbal Sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del C.G.P.

Surtir la notificación de los demandados, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada deberá prestarse caución en la suma de \$6´750.000m/cte., conforme lo establece el artículo 590 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado **JUAN FERNANDO PARRA ROLDAN** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de julio de 2021 Por anotación en estado Nº 73 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

61b49d74b4e301ae4ba8beb528e58e4b85e7b9288b4bf32585a8a560567c8941
Documento generado en 26/07/2021 06:43:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>